



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza nº 13/2020: “Ratifíquese en todos sus términos el Decreto nº 89/2020 DEM del 15 de abril de 2020”

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia
Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese y ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 89 del 15 de Abril 2020, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Registrase, comuníquese, publíquese, archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

DECRETO **N° 00089**

Colonia Avellaneda, **15 ABR 2020**

VISTO:

La necesidad de realizar modificaciones a las Valuaciones Fiscales municipales vigentes para el período fiscal 2020 para el caso de Inmuebles que presentes edificaciones declaradas en el municipio y no así en la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 02/2020 se sancionó la Ordenanza Tarifaria Municipal para el periodo 2020.

Que en el mismo se determinó la forma de valuación de las Mejoras de los Inmuebles a los efectos de la aplicación de la Tasa General Inmobiliaria.

Que conforme la normativa vigente, Art. 3 inc. 2 de la Ordenanza 01/2016, para la valuación de las mejoras se aplicará "los valores que han sido establecidos por la Provincia de Entre Ríos (Administradora Tributaria de Entre Ríos); dichos valores surgen del Protocolo de Intercambio de Información que ha celebrado este Municipio con ATER"

Que en el caso de que existan inmuebles que presenten declaradas edificaciones en el Municipio, y no así en la Provincia, "la valuación de la mejora será determinada por acto fundado por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante"



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

Que la última actualización municipal de los valores de inmuebles operó para el año 2016, quedando totalmente obsoletos dichos valores.

Que la inflación acumulada desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019, supera ampliamente el ciento cincuenta por ciento (150 %) , por lo que se estima prudente tomar ese parámetro de referencia.

Que, por esta razón y en uso de las facultades que la Ley 10.027 y su modificatoria prescribe y con fundamento en las prerrogativas que la Constitución Provincial acuerda;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AVELLANEDA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementar la valuación de las mejoras de los inmuebles para la aplicación de la Tasa General Inmobiliaria, para el caso de aquellos Inmuebles que presenten declaradas edificaciones en nuestro municipio y no así en la provincia, conforme lo establecido en el Art. 3, inciso 2 de la Ordenanza 01/2016.

ARTÍCULO 2°: El incremento de la valuación estipulada en el artículo anterior, se determina en un ciento cincuenta por ciento (150%) de la valuación que presenten a la fecha dichos inmuebles.



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, según lo estipulado en el Art. 3, inciso 2 de la Ordenanza 01/2016.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y cumplimentado, archívese.



ARIEL A. WEISS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Sancionada en Quinta Sesión Extraordinaria del año 2020 de fecha 17 de abril de 2020.-

Promulgada por Decreto nº 96/2020 DEM.-